



Municipalidad Distrital de Moche

ACUERDO DE CONCEJO N°73-2016-MDM

Moche, 06 de julio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio del presente año, Informe N°133-2016-O.A.J/MDM, y el Informe N°183-2016-OAT-MDM presentado por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria quien remite el proyecto de ORDENANZA PARA EL INCENTIVO DE LOS CONTRIBUYENTES AL PAGO DE ARBITRIOS EN EL DISTRITO; CONSIDERANDO:

Que, es de competencia que el Concejo Municipal comprendido este como órgano colegiado integrado por su Alcalde y sus Regidores tomar decisiones específicas sobre cualquier acuerdo de intereses institucional, tal como lo establece la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales;

Que mediante Informe N°183-OAT-MDM de fecha 05 de enero del 2016, la jefa de la oficina de la Unidad de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza Municipal para la Declaración Jurada del Impuesto Predial en el Distrito de Moche.

Que mediante Informe N° 02 -2016-O.A.J/MDM, el jefe de la oficina de asesoría jurídica abog. Iván Terrones Castañeda, manifiesta que de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (Énfasis agregado). En tal contexto normativo la Municipalidad Distrital de Moche a través de la Oficina de Administración Tributaria, remite el proyecto de ordenanza Municipal con la finalidad de que los propietarios, poseedores y tenedores de bienes inmuebles en la jurisdicción del Distrito de Moche realicen su pago de arbitrios correspondiente al año 2015, con la condonación del 20% para los efectos de una óptima recaudación de los arbitrios municipales. En tal sentido esta oficina es de opinión que el presente proyecto de ordenanza municipal debe ser elevado a sesión de concejo para su aprobación conforme a sus atribuciones y facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere.

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de julio del presente año, tras el debate de los miembros del Concejo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche, somete a votación, aprobándose por unanimidad de votos la ORDENANZA PARA INCENTIVAR EL PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE MOCHE ;

Que estando a las consideraciones antes expuestas y en mérito de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27444 y a lo acordado por el Pleno del Concejo;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR por UNANIMIDAD de votos, la ORDENANZA PARA INCENTIVAR EL PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE MOCHE;

Artículo Segundo.- COMUNICAR, lo establecido en el Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Mag. Roger E. Quispe Rosales
ALCALDE